

PROCESO SELECTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES MARÍTIMAS

- **RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN**
- **PLAZO PARA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Reunido el Tribunal del proceso selectivo para la actualización de la bolsa de trabajo de “Técnico/a Especialista en Actividades Marítimas”, en sesión de 11 de julio de 2022, ha aprobado la corrección del ejercicio único del proceso selectivo referido y de conformidad a lo previsto en las Bases Sexta y Octava de la convocatoria (Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Gerente de la UPV/EHU) ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. - Establecer los resultados provisionales de la fase de oposición del proceso selectivo para la actualización de la bolsa de trabajo “Técnico/a Especialista en Actividades Marítimas”, los cuales se adjuntan como anexo a este acuerdo y pueden ser consultados por las personas aspirantes en el portal del empleo.

Segundo. - Habilitar, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, para formular las reclamaciones que se consideren oportunas. Estas reclamaciones se dirigirán al Tribunal Calificador cuya sede, a efectos de comunicaciones, se ubica en el Campus de Bizkaia, Vicegerencia de Personal, Servicio de PAS, Selección y Provisión de PAS Edificio Biblioteca, 2ª planta. (Bº Sarriena s/n, 48940 Leioa).

Quienes en ejercicio de lo dispuesto en el apartado anterior formulen alguna reclamación, deberán presentar, en su caso, junto a la misma, la alegación y acreditación de los méritos, en la forma que se determina en el apartado siguiente.

Tercero. – Presentación de la reclamación a la puntuación provisional de la fase de oposición y presentación de méritos de las personas aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y su documentación deberá presentarse dentro del plazo establecido, preferentemente a través del registro electrónico de la UPV/EHU ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>, eligiendo en “Destino” de la solicitud a la Gerencia. Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado Digital de Usuario de Izenpe, b) Tarjeta Universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse: a) en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público b) presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad perteneciente al sector público, a través de persona funcionaria pública habilitada c) en las oficinas de Correos, y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Las solicitudes y documentos presentados de manera presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa

identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

Tanto las personas que hayan superado provisionalmente la fase de oposición como aquellas personas que presenten reclamación al resultado provisional de la fase de oposición, deberán presentar el impreso de alegación de méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos.

El plazo de presentación de dicha documentación finalizará a los cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo.

El Secretario del Tribunal

Ignacio Gabriel Irastorza